

**Asunto: Denunciada la Directora General de Tráfico por promover y permitir el incumplimiento de la Ley de Seguridad Vial y no atender Derechos Constitucionales de los ciudadanos.**

**Expediente y Registro**

**Expediente: DM\_2015\_SV\_156**

**Fecha informe: 26 / Noviembre / 2015**

La plataforma de ciudadanos Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, dentro del ámbito de sus competencias y en la persecución de sus objetivos sociales informa:

Con fecha de hoy y a la vista de los resultados del informe “Riesgos en la conducción y estacionamiento autónomo. Implicación de la Dirección General de Tráfico” se ha procedido a denunciar a la Directora General de Tráfico ante el Defensor del Pueblo por entender que en este caso ha promocionado y permitido el desobedecimiento a las normas de tráfico y ha faltado al derecho Constitucional de “petición” de forma reiterada, afectando por todo ello y gravemente a la seguridad física y jurídica de los ciudadanos.

Las principales conclusiones del informe son:

- Se declara insuficiente la normativa legal al respecto, si lo pretendido es realizar ejercicios experimentales con vehículos de conducción autónoma en las vías públicas. Insuficiencia reguladora en la protección tanto física como jurídica
- Se determina sin duda alguna la ausencia de respeto a la Ley por parte de la Dirección General de Tráfico y el fomento público a su desobedecimiento.
- La Instrucción 15/V-113 para la “Autorización de pruebas o ensayos de investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico en general” ve la luz tres años después de la circulación de coches autónomos en pruebas por las carreteras y vías públicas en España y con conocimiento y consentimiento de la Dirección General de Tráfico.

Por otro lado, con fecha 12 de enero del presente año, uno de los autores del presente informe, concretamente Juan Carlos Toribio Ramos al amparo del Derecho Constitucional de Petición realizaba una serie de peticiones a la Directora de la Dirección General de Tráfico solicitando:

- En el supuesto que un conductor deposite su confianza en el estacionamiento automático de su vehículo y por fallo del mismo se produzcan daños y/o lesiones ¿Quién sería el responsable?
- ¿Qué normas técnicas deben cumplir los sistemas de estacionamiento automático?

Con fecha 25 de noviembre de 2015, diez meses después, la Directora de la DGT no ha dado respuesta a las cuestiones planteadas desobedeciendo el marco Constitucional de nuestro Estado de Derecho.

Informa.

*Departamento de Seguridad Vial  
Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas*